



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 002 -IGP/17

Lima, 20 de Febrero de 2017

VISTA, la solicitud presentada por la señora Rocio Parillo Saico, Adjunto de Investigación de la Sub Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida, solicitando permiso de una hora diaria por Lactancia Materna;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1.1. del Art. 1º de la Ley No 28731, ley que amplía la duración del permiso por Lactancia Materna, precisa que la madre trabajadora al término del período postnatal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo tenga un año de edad; en caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento.

Que, la licencia postnatal de la señora Rocio Parillo Saico, ha concluido el 15 de enero de 2017;

Que, la recurrente al tener parto múltiple, ha solicitado hacer uso del permiso por lactancia materna a partir del 15 de febrero de 2017 al término de su jornada laboral desde las 03:15 p.m. hasta las 05:15 p.m., contando asimismo con la aprobación de su Jefe inmediato;

Que, los recién nacidos registran su fecha de nacimiento el 10-10-2016, por lo que el derecho por lactancia materna debe concluir el día 10-10-2017;

Que, el derecho de lactancia no podrá ser compensado ni sustituido por ningún beneficio.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 del D.S. No 005-90-PCM, Leyes No 27240, 27591, 27403, el Reglamento Interno de Trabajo y la Resolución de Presidencia No 280-IGP/87; y;

Estando a lo dispuesto;

SE RESUELVE:

1.- **CONCEDER**, a favor de la señora **ROCIO PARILLO SAICO**, Adjunto de Investigación, permiso por lactancia materna de DOS (02) horas diarias de 3:15 p.m. hasta las 5:15 p.m. a partir del 15 de febrero de 2017 al 10 de octubre de 2017, fecha en que sus hijos Joaquin Eduardo Castro Parillo y Emy Andrea Castro Parillo cumplen un año de edad, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



MOELITH PINEDO LOZANO